



SECRETARIA DE HACIENDA
OFICINA DE PENSIONES

LA OFICINA DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

EDICTO EMPLAZATORIO:

QUE EL SEÑOR BENITO PARMENIDES SOLARTE CORTES (Q.E.P.D.), QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.905.739 DE MOCOAPUTUMAYO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DEL 14 DE MARZO DE 1994, LA CAJA DEPARTAMENTAL DE PREVISION SOCIAL DEL PUTUMAYO LE RECONOCE UNA PENSIÓN MENSUAL VITALICIA DE JUBILACION POR CONVENCION, RESPONSABILIDAD ASUMIDA HOY POR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

QUE DE ACUERDO AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION No.4797782 EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL- MOCOAPUTUMAYO, EL SEÑOR BENITO PARMENIDES SOLARTE CORTES (Q.E.P.D.), FALLECIO EL DIA 23 DE MAYO DE 2020

QUE LA SEÑORA MARIA DE JESUS GUERRERO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 27.353.379 DE MOCOAPUTUMAYO, EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE HA PRESENTADO A ESTE DESPACHO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES EN ARAS DE CONSEGUIR LA PENSION DE SOBREVIVIENTES DE BENITO PARMENIDES SOLARTE CORTES (Q.E.P.D.).

EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO A TRAVES DE LA OFICINA DE PENSIONES, ACORDE CON LA LEY 44 DE 1980, MODIFICADA POR LA LEY 1204 DE 2008, INFORMA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PENSION DE SOBREVIVIENTES DEL FALLECIDO, A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES SE PRESENTEN A RECLAMARLA APORTANDO LAS PRUEBAS EN QUE SE FUNDEN, ANTE ESTE DESPACHO.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LAS CARTELERAS DE GESTION HUMANA DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOCOYA, OFICINA DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO Y EN LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (09) DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).


NORBERTO GÁRDENAS BASTIDAS
Profesional Universitario
Oficina de Pensiones
Gobernación del Putumayo

